

        	Código: PC.RHU.10
Nombre del documento: <p style="text-align: center;">CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES DE CAPRIS</p> Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Normativo	Página: 1 de 8 Fecha de aprobación: 22-03-2021 Versión: 001
Aprobación por: Gerente General	

CODIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES DE CAPRIS



Confidencial: este documento no se debe imprimir o fotocopiar. Toda impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Contenido

1. Introducción.....	<u>3</u>
2. Objetivo.....	<u>3</u>
3. Valores Clave.....	<u>3</u>
4. Alcance	<u>4</u>
5. Guías de conducta de los proveedores de Capris S.A y subsidiarias.	<u>4</u>
a. Legislación Vigente.....	<u>4</u>
b. Derechos Humanos	<u>4</u>
c. Derechos Laborales y Seguridad en el Trabajo.....	<u>4</u>
d. Medio Ambiente	<u>5</u>
e. Confidencialidad	<u>5</u>
f. Clientes de Gobierno	<u>5</u>
g. Comportamiento ético y medidas ante la corrupción y el soborno.....	<u>6</u>
6. Responsabilidad del Proveedor.....	<u>7</u>
7. Incumplimiento del Código de Conducta y Ética.....	<u>7</u>
8. Aceptación y entendimiento del Código de Conducta y Ética	<u>8</u>

1. Introducción

Nuestros proveedores son parte fundamental en la cadena de valor de nuestros negocios, de allí que es de suma importancia que todo proveedor nuestro conozca y se apegue al presente Código.

Este código, marcado por un ideal de cooperación, está orientado a un beneficio recíproco, respetando en todo momento el cometido de cada uno.

2. Objetivo

Este documento tiene por objetivo construir un puente entre Capris S.A. y sus proveedores, de manera que garantice que la toma de decisiones y la ejecución de estas se realicen apegadas a la legalidad y la ética.

Capris S.A. entiende que los sectores donde realiza sus actividades son sectores con riesgo inherentes. Estos riesgos pueden ocasionar contingencias legales tanto para Capris S.A. como a sus proveedores, en diferentes áreas (penal, administrativa, civil, laboral, etc.), pero también puede ocasionar daños reputacionales, afectación a terceros y/o afectación de la propia actividad comercial de Capris S.A.

Capris S.A. ha adoptado medidas como el presente Código y la Política de Prevención de Corrupción en Contratos de Licitación y Demás Relaciones con la Administración tanto Pública como Privada.

3. Valores Clave

Los valores de Capris S.A. se han definido durante muchos años ante los otros asociados, ante nuestros clientes, nuestros accionistas, nuestros proveedores, nuestros competidores y nuestras comunidades.

Integridad

Honestidad

Justicia

Respeto

Los ideales reflejan las aspiraciones de los profesionales, tanto por parte de Capris S.A. como los que se esperan de los colaboradores de nuestros proveedores.

Aunque el presente Código ofrece orientación específica para tratar algunos dilemas éticos, muchos más requerirán que nuestro proveedor combine la guía de Código con el juicio profesional.

4. Alcance

El Código vincula a **todos** los directivos y trabajadores de nuestros proveedores que estén en línea directa con los negocios a realizar con Capris S.A.

5. Guías de conducta de los proveedores de Capris S.A y subsidiarias.

a. Legislación Vigente

Capris S.A y sus subsidiarias se han comprometido a cumplir con la legislación vigente tanto en Costa Rica como en los otros países donde tenga negocios, siguiendo con esta línea es fundamental que el Proveedor de Capris S.A cumpla con la legislación aplicable tanto de Costa Rica como de los países donde aplica la relación comercial entre el proveedor y Capris S.A., evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Capris SA y/o sus subsidiarias y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.

Cuando el Proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

b. Derechos Humanos

El Proveedor debe respetar y promover los Derechos Humanos de sus trabajadores y demás personas relacionadas con ellas, además de rechazar toda forma de violación de Derechos Humanos. En caso de que el proveedor ejecutare alguna acción violatoria de algún Derecho Humano, se compromete a hacer frente a las consecuencias de dicho acto.

El Proveedor se compromete a prohibir toda forma de discriminación por sexo, religión, etnia, color de piel, orientación sexual, nacionalidad y aspecto físico.

c. Derechos Laborales y Seguridad en el Trabajo

El Proveedor se debe comprometer a cumplir con la legislación laboral y adoptar medidas eficaces que resguarden la seguridad ocupacional de sus trabajadores.

El Proveedor se compromete a no tolerar ninguna forma de discriminación, acoso o agresión física. El Proveedor se compromete a no participar en ninguna forma de trabajo

que sea contraria a la normativa laboral de Costa Rica y a los Tratados Internacionales en materia laboral, especialmente aquellas conductas que puedan ser catalogadas como esclavitud moderna como: trabajo infantil, trabajo forzoso, trabajo sin remuneración o remuneración mediante especie, actividades de riesgo sin las medidas de protección adecuadas, entre otras.

El Proveedor se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar que este tipo de prácticas se den, así como denunciar cualquier práctica contraria a la legislación laboral, realizada por sus socios comerciales.

El Proveedor se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar un entorno laboral libre de acoso laboral, acoso sexual, abusos e intimidaciones de todo tipo.

d. Medio Ambiente

Capris ratifica su compromiso con la preservación del Medio Ambiente y con un desarrollo de su actividad económica de manera sostenible y responsable. El Proveedor se compromete a respetar el ambiente cumpliendo con las leyes ambientales aplicables en los países que tenemos actividades.

e. Confidencialidad

El Proveedor se compromete a proteger la información, tanto de Capris S.A. como de los clientes en común, en especial cuando esta información sea delicada, privada o confidencial tan cuidadosamente como si fuera suya.

El Proveedor se compromete a cumplir la legislación concerniente a la protección de datos tanto para Costa Rica como de las legislaciones de los países donde brindan servicios. El Proveedor se compromete a resguardar toda información confidencial o secreta según la legislación vigente tanto nacional como internacional.

El Proveedor reconoce los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales, así como el tratamiento adecuado de los mismos, notificando la existencia de bases de datos.

f. Clientes de Gobierno

El Proveedor se compromete a tener cuidado especial en cumplir con toda obligación legal y contractual al tratar con el gobierno. Las leyes establecidas para proteger el interés público, generalmente prohíben o ponen límites estrictos sobre regalos, entretenimiento y viajes ofrecidos a funcionarios de gobierno. Usualmente, también aplican al reclutamiento de funcionarios actuales o recientemente retirados y sus familiares, y a cualquier conducta

Confidencial: este documento no se debe imprimir o fotocopiar. Toda impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA**

que pudiera parecer tener una influencia inapropiada sobre la objetividad en la toma de decisiones. Muchas otras leyes estrictamente gobiernan las prácticas de contabilidad y facturación aplicadas al cumplimiento de contratos y subcontratos gubernamentales.

Estas leyes aplican a CAPRIS S.A., sus subsidiarias y a todos sus proveedores.

Cuando CAPRIS S.A. y Subsidiarias es responsable de comunicar a sus proveedores estos requerimientos gubernamentales particulares cuando se trate de contratos públicos.

El Proveedor contratado por Capris S.A. para dar un bien o servicio por medio de un contrato o licitación a una institución pública, es responsable de conocer y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.

g. Comportamiento ético y medidas ante la corrupción y el soborno

El Proveedor se compromete a establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. El Proveedor se compromete a:

No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.

No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otro objeto de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el

curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo gubernamental.

No realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con Capris S.A y/o sus subsidiarias ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio de cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de Capris S.A.

6. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor de Capris S.A. y sus subsidiarias se compromete a:

Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor de Capris S.A. y sus subsidiarias.

Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer Capris S.A. y sus subsidiarias.

Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo Capris S.A. y sus subsidiarias en su organización.

Denunciar a Capris S.A. y sus subsidiarias cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

7. Incumplimiento del Código de Conducta y Ética

El incumplimiento por parte del Proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Capris S.A. y sus subsidiarias.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor del Capris S.A. y sus subsidiarias; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Capris S.A. y sus subsidiarias pone a disposición de sus proveedores un canal a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este código o de la propia normativa del CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL PC.RHU.05 V.02.:

- a. A través del correo CNdenuncia@capris.co.cr

- b. A través de la página web Capris.cr (cuando lo tengan, podrían agregar el link directo)
- c. Por medio directo al teléfono: 2519-5000 con la oficina de Cumplimiento Normativo o Recursos Humanos.

8. Aceptación y entendimiento del Código de Conducta y Ética

Yo _____, cédula _____ he leído y conozco el Código de Ética Empresarial de la empresa CAPRIS S.A. y Subsidiarias Comprendo las obligaciones, prohibiciones y pautas de comportamiento establecidas en el Código. Me comprometo a cumplir con lo estipulado y a denunciar cualquier acto del que tenga conocimiento y que sea contrario al Código o a las leyes.

Firma _____ fecha _____